



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268 -2022-GM/MPMN**

Moquegua,

22 AGO. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 2225908 presentado por Martin Bernardo Esquivel Calderon solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial contraído con la señora Mercedes Katherin Manchego Valdivia; Informe N° 0165-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN; Informe N° 2024-2022-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2835-2022-GDES/GM/MPMN

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente N° 2207176 los cónyuges Nelson Manuel Esquivel Jesus y Mercedes Katherin Manchego Valdivia, solicitaron su separación convencional, habiéndose llevado a cabo la audiencia de ley correspondiente en la que ambos cónyuges ratificaron su voluntad de separarse y posteriormente se ha expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2022-GM/MPMN de fecha 05 de mayo de 2022 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con expediente de vistos el cónyuge manifiesta que al haberse declarado su separación convencional mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2022-GM/MPMN del 05 de mayo del 2022 y habiendo transcurrido el plazo de dos (02) meses conforme a ley, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial contraído con la Señora Mercedes Katherin Manchego Valdivia.

Con Informe N°165-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN la Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior Abog. Gina Katherine Portugal Puma, informa que corresponde declarar la disolución del vínculo matrimonial al haber transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución que declara la Separación Convencional de los cónyuges, debiéndose disponer la anotación de dicha disolución en el Acta de Matrimonio N° 01914643 del año 2017 de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, hoy Municipalidad Distrital de San Antonio de acuerdo a Ley N° 31216.

Con Informe N° 2835-2022-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Nelson Manuel Esquivel Jesus y Mercedes Katherin Manchego Valdivia, siendo procedente lo solicitado, debiéndose expedir la correspondiente resolución, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad a lo que establece el artículo N° 7 de la Ley N° 29227 y artículo 13 y 14 del D.S. N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley de Separación Convencional.

Con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre los cónyuges **NELSON MANUEL ESQUIVEL JESUS y MERCEDES KATHERIN MANCHEGO VALDIVIA**, celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, dispuesto en el artículo anterior, en el Acta de Matrimonio N° 01914643 del año 2017, de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los administrados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
M.C. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL